Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	23/11/2023	DEPENDENCIA	Subgerencia Corporativa
SERVICIO	Subgerencia Corporativa	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO
CONVENIO:	N/A	TIPO	Administrativo
NOVEDAD:	Ampliacion		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	NA	NUMERO DE HORAS:		NA	
VALOR TOTAL:	$7.250.000	PLAZO					
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera						

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	TITULO FORMACION UNIVERSITARIA PROFESIONAL - TARJETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY Y ESPECIALIZACION , O TITULO PROFESIONAL Y DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA REQUERIDA
EXPERIENCIA:	TREINTA MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoria especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstos en el estatuto General de Contratación de la Administración pública: 3. COLOCAR NUMERALES NECESARIOS QUE JUSTIFIQUEN LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO A CADA DIRECCIÓN

OBLIGACIONES

1.Apoyar la gestión requerida para la respuesta oportuna y comunicación efectiva de la Subgerencia Corporativa con usuarios internos y/o externos de la Subred Integrada de servicios de salud Norte E.S.E.
2.Apoyar la articulación de información de las direcciones bajo la Subgerencia Corporativa.
3.Apoyar la realización, validación y seguimiento de información de los diferentes canales de comunicación con la Subgerencia Corporativa con usuarios internos y externos.
4.Acompañar el diseño y consolidación de los informes y presentaciones de la Subgerencia Corporativa.
5.Apoyar en la verificación, seguimiento, consolidación de respuesta a informes de seguimiento, requerimientos y control de las solicitudes realizadas a la Subgerencia Corporativa.
6.Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes asignadas, de manera oportuna, clara y de acuerdo a los estándares de calidad de la Subred norte. En cada línea de trabajo, Espacio y/o Proceso Transversal, con las características de calidad y pertinencia técnica esperados.
7.Realizar verificación de los documentos contractuales a aprobar o subsanar por parte de la Subgerente Corporativa.
8.Realizar las recomendaciones de carácter Administrativo que considere la Sugerente Corporativa, con aras a mitigar el riesgo.
9.Realizar apoyo de la supervisión contractual, según delegación del Ordenador del Gasto.
10.Apoyar las actividades de Planeación en las diferentes Direcciones que componen la Subgerencia Corporativa.
11.Coadyuvar en la coordinación y formulación de los informes que deba rendir la Subgerencia Corporativa.
12.Realizar consolidación y seguimiento al Plan Operativo anual POA, así como a los planes de mejoramiento institucionales, mapa de riesgos y lo demás que sean asignados a la Subgerencia Corporativa.
13.Servir de apoyo a la Subgerente Corporativa en los asuntos que le delegue.
14.Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ
FIRMA	FIRMA
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ	ORDENADOR DEL GASTO DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOSE EMIGDIO GUTIERREZ